MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 24/07/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2361

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
d) Decreto Alcaldicio Nº3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
e) Decreto Alcaldicio Nº3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE:

a) Consulta estado de deuda Derechos de Aseo Domiciliario de la Contribuyente.
b) Certificado de avalúo fiscal año 2024.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a la contribuyente que se indica en el presente recuadro de este Decreto Alcaldicio, las 4 cuotas del año 2024, por ser **beneficiaria mayor de 65 años,** rebajando de la cuenta N°115-12-10-001 denominada “Ingresos por percibir”, el monto de $55.426.-

ROL	NOMBRE	2024
3293-66	ELIANA CELIS PEREIRA	$55.426

2.- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a la contribuyente que se indica en el presente recuadro de este Decreto Alcaldicio, las 4 cuotas del año 2025, por ser **beneficiaria mayor de 65 años,** rebajando de la cuenta N°115-03-01-002-003-001 denominada “Aseo Domiciliario”, el monto de $71.579.-

ROL	NOMBRE	2025
3293-66	ELIANA CELIS PEREIRA	$71.579

3.- DESCÁRGUESE del sistema de Tesorería y Rentas la deuda individualizada en el punto Nº1 y N°2.

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
V REGIÓN

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGIÓN

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

EAO/NAN/NRZ/nrz
Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.